



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 30 de abril de 2024

**VISTO:** el Informe N° 000377-2024-BNP-GG-OA-ELCP, de fecha 24 de abril de 2024, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000008-2024-BNP-GG-OA de fecha 12 de enero 2024, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000027-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP – versión 2, mediante el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección por Contratación Internacional, para la contratación del Servicio de Uso y Soporte de Plataforma Personalizada para el Acceso a Préstamos y Descargas Protegidas de Contenido Digital;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000033-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP – versión 3, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición equipos de comunicación LAN para la Biblioteca Nacional del Perú, y la Adquisición de Licencias de Software de Diseño Gráfico y Edición Audiovisual para las Áreas Usuarías de la BNP, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000038-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP – versión 4, mediante el cual se incluyó los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Licencia para un Sistema de Monitoreo Empresarial para el Centro de Datos de la BNP y la Adquisición de una Infraestructura de Backup Empresarial para la BNP, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución de Administración N° 000070-2024-BNP-GG-OA, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024 – versión 5, en el cual se incluyó en la referencia N° 18, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Licencia para la Seguridad Perimetral de la Zona de Servidores DMZ De La BNP;

Que, con Formato N° 02 de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 000377-2024-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-BNP, Adquisición de Licencia para la Seguridad Perimetral de la Zona de Servidores DMZ de La BNP;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.* 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: “Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);



Que, estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-BNP, Adquisición de Licencia para la Seguridad Perimetral de la Zona de Servidores DMZ de la BNP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visto bueno del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP; y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-BNP, Adquisición de Licencia para la Seguridad Perimetral de la Zona de Servidores DMZ De La BNP:

| Miembros Titulares             |  |                     |
|--------------------------------|--|---------------------|
| Alan Alexis Garcia Mantilla    | Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial | Presidente Titular  |
| Oscar Freddy Sonco Tena        | Oficina de Tecnologías de la Información             | Miembro Titular     |
| Richard Ronald Pariona Malpica | Oficina de Tecnologías de la Información             | Miembro Titular     |
| Miembros Suplentes             |  |                     |
| Yusuke Abraham Cerna Romero    | Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial | Presidente Suplente |
| David Vera Muñoz               | Oficina de Tecnologías de la Información             | Miembro Suplente    |
| Edward David Mercado Guerrero  | Oficina de Tecnologías de la Información             | Miembro Suplente    |

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

